

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SENADO,  
POR LOS AÑOS 2016-2017.**

**FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**

**Y**

**EL SENADO**

En Valparaíso, a 16 de marzo de 2016, comparecen: por una parte "**FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**", Rol Único Tributario N° 77.222.100-2, Persona Jurídica del giro de la Auditoría, representada para estos efectos por don **FRANCO ÁNGELO FORTUNATO GAUTIER**, de Nacionalidad chilena, estado civil casado, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 9.142.964-0, ambos domiciliados para estos efectos en Blanco número 1733, oficina C-4, comuna de Valparaíso, en adelante e indistintamente como "el Contratista"; y por la otra, **EL SENADO**, Rol Único Tributario N° 60.201.000-7, en adelante indistintamente "la Corporación", representada por su Secretario General, don **MARIO LABBÉ ARANEDA**, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 4.983.298-2, ambos domiciliados para estos efectos en Valparaíso, Victoria sin Número, quienes exponen:

Que los comparecientes, en las calidades que invisten, han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

- A) Que con fecha 04 de diciembre de 2015, mediante publicación en el Sistema Información de Compras Públicas, MercadoPúblico, el Senado llamó a licitación pública para la contratación de los servicios de auditoría externa para el Senado, por los años 2016-2017.
- B) Los datos básicos del organismo demandante, los antecedentes administrativos de la licitación, sus etapas y plazos, los requisitos mínimos para participar en la oferta, las instrucciones para la presentación de las propuestas, los antecedentes legales solicitados a los proponentes, los criterios de evaluación, el monto y duración del contrato, la naturaleza y monto de las garantías, y todos los documentos integrantes de la licitación son los que constan en el Sistema de Información de Compras Públicas, correspondiente a la adquisición número 4803-12-LE15.
- C) Que conforme a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación, y según consta en el sistema de información de Compras Públicas, en la etapa prevista en aquellas, los siguientes proponentes presentaron ofertas: Ossandón & Ossandón Auditores Consultores Limitada, y Fortunato y Asociados Limitada.
- D) Que la Comisión Evaluadora, mediante informe de fecha 13 de enero de 2016, recomendó al señor Prosecretario y Tesorero del Senado la adjudicación de los servicios licitados al oferente **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, en razón de



que su oferta obtuvo los puntajes más altos, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las respectivas Bases.

- E) Que, la proposición de la Comisión Evaluadora fue sometida al conocimiento de la Honorable Comisión de Régimen Interior del Senado, y ratificada por la misma, en Sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2016
- F) Mediante Resolución C-36/2016, de 27 de enero de 2016, del Prosecretario y Tesorero del Senado, publicada en la misma fecha en el Sistema de Información de Mercado Público, se comunicó la decisión de la Corporación de adjudicar al proponente antes individualizado la contratación de los servicios señalados.

**SEGUNDO:** Las partes declaran que otorgan este contrato en cumplimiento de lo prescrito en el proceso licitatorio que se individualizó en la cláusula precedente, entendiéndose por tanto que la Bases Administrativas, las Técnicas, las respuestas a las consultas, la oferta económica y técnica de **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, y en general todos los documentos de la licitación antes señalados forman parte del presente contrato para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERO:** En este acto, la Corporación encarga a **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, por quien acepta su representante ya indicado, la prestación de servicios de auditoría externa para el Senado, por los años 2016-2017, servicios que comprenden todas y cada una de las especificaciones y prestaciones individualizadas en las Bases de Licitación, tanto Técnicas como Administrativas y en la Oferta presentada en el señalado proceso, comprendiendo especialmente, y sin que la enumeración resulte taxativa:

- a) Auditoría de Estados Financieros: Opinar respecto de la razonabilidad de los Estados Financieros, al 30 de junio y 31 de diciembre, teniendo presente que la metodología o enfoque de auditoría se encuentre alineado con las características propias del sector público en el cual se inserta la Institución y la normativa interna, en especial respecto del proceso de convergencia del Senado con las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NIC SP).
- b) Ejecución presupuestaria: Verificar el monto del presupuesto aprobado y sus modificaciones y el grado de avance de la ejecución presupuestaria de las partidas de ingresos y gastos del presupuesto al 30 de junio y 31 de diciembre.
- c) Control Interno y de Gestión:
  - c.1) Emitir un informe de control interno, indicando los asuntos que llamen la atención de la empresa auditora, que representen deficiencias en el diseño u operación de la estructura de control interno, sobre el proceso de preparación y presentación de la información financiera como también del ambiente computacional y de control de los sistemas de información.
  - c.2) Emitir una opinión respecto a la eficacia, eficiencia y economía de dos ítems presupuestarios en cada año auditado, a acordar con el Senado al inicio de cada auditoría anual.

El informe preliminar al 30 de junio, para los trabajos individualizados en las letras a) y b) precedentes, se presentará a más tardar el día 30 de julio del año respectivo. El dictamen definitivo se emitirá, a más tardar, el día 31 de marzo del año siguiente.

Para el caso del informe de la letra c.1), este deberá ser emitido a más tardar el día 30 de noviembre del año respectivo. El o los informes de la letra c.2) deberá ser emitido en la fecha a



acordar entre el Senado y la empresa auditora, el cual de todas formas no podrá ser presentado en una fecha posterior al 31 de diciembre del año respectivo.

**CUARTO:** El presente contrato se pagará con un monto de **\$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos)**, exentos de IVA, por cada año contable presupuestario, dando como total, por los años contables 2016 y 2017, la suma de **\$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos)**, exentos de IVA.

**QUINTO:** Los servicios se pagarán de la siguiente forma:

- a) El 30 % (treinta por ciento) del valor de los servicios del respectivo año, una vez que la empresa auditora haya presentado el informe de avance establecido en el numeral 11.2 letras a) y b) de las bases administrativas y contra la recepción conforme de la factura por parte del Departamento de Finanzas del Senado.
- b) El 30 % (treinta por ciento) del valor de los servicios del respectivo año, una vez que la empresa auditora haya presentado los informes establecidos en el numeral 11.2 letra c) de las bases administrativas y contra la recepción conforme de la factura por parte del Departamento de Finanzas del Senado.
- c) El saldo del valor de los servicios del mismo año, dentro de los quince días siguientes a la entrega del dictamen final de auditoría a los Estados Financieros y previa recepción conforme de la correspondiente factura por parte del Departamento de Finanzas del Senado.

El pago se efectuará en las oficinas del Departamento de Finanzas del Senado, Edificio del Congreso Nacional en Valparaíso, sexto piso de la torre del Senado.

**SEXTO:** El presente contrato será de plazo fijo y tendrá una duración de dos años, a partir del 01 de enero de 2016. No obstante lo anterior, el Senado, por motivos fundados, podrá poner término al contrato en cualquier momento mediante aviso remitido al prestador de los servicios, mediante carta certificada remitida a la dirección señalada en la comparecencia, con un mínimo de 30 días de anticipación al cese de los efectos. El término unilateral del contrato por parte de la Corporación no dará lugar a indemnización de ninguna especie a favor del prestador de los servicios.

**SÉPTIMO:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales que el contrato impone al Contratista, éste, al momento de otorgamiento de esta convención, deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria extendida a nombre del Senado, RUT N°60.201.000-7, pagadera a su sola vista, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta. La Boleta de Garantía que se presente tendrá como duración el 31 de mayo de 2018.

La garantía podrá hacerse efectiva por la Corporación cuando, a su solo juicio, exista una infracción al contrato por parte del contratista, declarando las partes que corresponde a una evaluación anticipada y convencional de los perjuicios experimentados por el Senado.

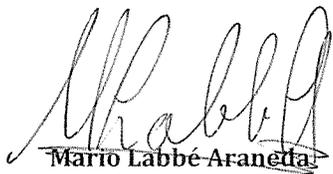
**OCTAVO:** Se entenderán formar parte de este contrato, para todos los efectos a que haya lugar, las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la cláusula primera, sus bases técnicas, la oferta económica presentada por el proponente, y en general todos los documentos correspondiente a la adquisición número 4803-12-LE15.

El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del Proveedor y los restantes en poder de la Corporación.



**PERSONERÍA:** La personería de don **FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER**, para representar a **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, consta en Escritura Pública de modificación de estatutos de la sociedad de fecha 20 de julio de 2006, otorgada ante Notario Público de Valparaíso, don Marcos Díaz León.

El nombramiento de don **MARIO LABBÉ ARANEDA** como Secretario General del **SENADO** consta en el Diario de Sesiones del Senado de la número 358ª Legislatura Ordinaria, 92ª sesión del día martes 8 de marzo de 2011.

  
**Mario Labbé Araneda**  
Secretario General del Senado

  
**Franco Ángel Fortunato Gautier**  
p.P.  
**Fortunato y Asociados Limitada**  
**Fortunato y Asociados Limitada**  
**77.222.100 - 2**

